

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

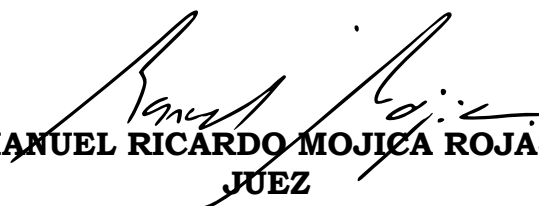
EXP. N°2015-00749.


En atención al poder aportado por la parte demandante y toda vez que resulta procedente, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogad **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido. Así mismo, requiérasele para que indique la dirección electrónica en la cual recibe notificaciones, lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 75 y el numeral 5° del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°09 FIJADO HOY 28 DE ENERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p> |
|---|

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd47b1358d96e2185eaabec8c0ab4f943c4f8b566c9870fe8361338aa0ec82**

Documento generado en 27/01/2021 03:33:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**